

RESOLUCIÓN 1419/2024, de 19 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se seleccionan los proveedores que formarán parte del Acuerdo Marco relativo al suministro de Glatiramero y Pegfilgrastim con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (FARM F103/2024).

Por Resolución 920/2024, de 23 de agosto, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se estimó el gasto, se aprobó el expediente y se dispuso la apertura del procedimiento de selección para la celebración de un Acuerdo Marco relativo al suministro de Glatiramero y Pegfilgrastim con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (FARM F103/2024).

En fecha 16 de octubre de 2024, tras la presentación de ofertas y la calificación de la documentación presentada por las licitadoras, la Mesa de Contratación acuerda admitir a la licitación a todas las empresas presentadas:

VIATRIS PHARMACEUTICALS, S.L.
TEVA PHARMA, S.L.U.
AMGEN, S.A.
SANDOZ FARMACÉUTICA, S.A.
ACCORD HEALTHCARE, S.L.U.
BIOCON BIOLOGICS SPAIN, S.L.

En fecha 29 de octubre de 2024, la Mesa de Contratación aprueba el informe de valoración y solicita a las empresas que presenten la documentación previa a la adjudicación.

En fecha 13 de noviembre de 2024, la Mesa de Contratación comprueba que todas las empresas han presentado en tiempo y forma la documentación exigida y acuerda aprobar el siguiente listado de empresas licitadoras para el suministro objeto de este Acuerdo Marco, por orden de puntuación obtenida.

Lote 1.
- Glatiramero 20 mg jeringa precargada.
- Glatiramero 40 mg jeringa precargada.

Orden	Empresa	CIF	Valoración económica	Valoración técnica	Valoración total
1	TEVA PHARMA, S.L.	B83959379	79,68	12,00	91,68
2	VIATRIS PHARMACEUTICALS, S.L.	B62735675	76,12	11,50	87,62

A continuación, se detallan los puntos obtenidos en la valoración técnica:

	PUNTOS	VIATRIS PHARMACEUTICALS, S.L.	TEVA PHARMA, S.L.
Identificación de la dosis total y vía de administración en cada jeringa.	5	5	5
Existencia de código de colores para diferenciar las distintas dosis.	5	5	5
TRAZABILIDAD. Hasta 8 puntos.			
-Presencia de código datamatrix en cada jeringa. Debe leerse, al menos, el código nacional, lote y caducidad.	8	0	0
-Presencia de código de barras en cada jeringa.	4	0	0
Entrega de albaranes valorados: precio adjudicado, % descuento, lote y caducidad. Cada una de las informaciones vale 0,5 puntos. Se adjuntará un modelo para su valoración.	2	1,5	2
TOTAL	20	11,50	12,00

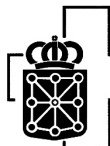
Lote 2.

- Pegfilgrastim 6 mg jeringa precargada.

Orden	Empresa	CIF	Valoración económica	Valoración técnica	Valoración total
1	ACCORD HEALTHCARE, S.L.	B65112930	73,85	20,00	93,85
2	BIOCON BIOLOGICS SPAIN, S.L.	B13684279	80,00	12,00	92,00
3	SANDOZ FARMACÉUTICA, S.A.	A08233801	55,38	11,50	66,88
4	AMGEN, S.A.	A59363655	0,00	10,00	10,00

A continuación, se detallan los puntos obtenidos en la valoración técnica:

	PUNTOS	AMGEN, S.A.	SANDOZ FARMACÉUTICA, S.A.	ACCORD HEALTHCARE, S.L.	BIOCON BIOLOGICS SPAIN, S.L.
Identificación de la dosis total y vía de administración en cada jeringa.	5	5	5	5	5
Dispositivo de seguridad antipinchazos.	5	5	5	5	5
TRAZABILIDAD. Hasta 8 puntos.					
-Presencia de código datamatrix en cada jeringa. Debe leerse, al menos, el código nacional, lote y caducidad.	8	0	0	8	0
-Presencia de código de barras en cada jeringa.	4	0	0	4	0
Entrega de albaranes valorados: precio adjudicado, % descuento, lote y caducidad. Cada una de las informaciones vale 0,5 puntos. Se adjuntará un modelo para su valoración.	2	0	1,5	2	2
TOTAL	20	10	11,5	20	12



Vista la propuesta de selección efectuada por la Mesa de Contratación y habiendo sido examinado el expediente por la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Salud sin que haya manifestado observaciones o reparos al mismo.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Seleccionar como proveedores para formar parte del Acuerdo Marco FARM F103/2024 relativo al suministro de Glatiramero y Pegfilgrastim con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a las siguientes empresas por orden de puntuación obtenida y con los precios indicados, sin IVA:

Lote 1.

- Glatiramero 20 mg jeringa precargada.
- Glatiramero 40 mg jeringa precargada.

Orden	Empresa	CIF	Precio adjudicado	
			20 mg	40 mg
1	TEVA PHARMA, S.L.	B83959379	9,00	9,00
2	VIATRIS PHARMACEUTICALS, S.L.	B62735675	7,00	9,93

Lote 2.

- Pegfilgrastim 6 mg jeringa precargada.

Orden	Empresa	CIF	Precio adjudicado
1	ACCORD HEALTHCARE, S.L.	B65112930	54,00
2	BIOCON BIOLOGICS SPAIN, S.L.	B13684279	51,00
3	SANDOZ FARMACÉUTICA, S.A.	A08233801	63,00
4	AMGEN, S.A.	A59363655	90,00

2º.- Suspender la eficacia de la selección durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la misma, conforme al artículo 101.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

3º.- Imputar el gasto que se pueda generar a las partidas denominadas “Fármacos” del Presupuesto de Gastos del año 2024 y a las equivalentes que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto de Gastos de 2025:

Proyecto	Centro	Partida
545000	Hospital Reina Sofía de Tudela	545000 52400 2215 312300
546000	Hospital García Orcoyen de Estella	546000 52500 2215 312300
543000	Hospital Universitario de Navarra	543000 52200 2215 312300

4º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; al Servicio de Régimen Jurídico, a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Subdirección de Farmacia y Prestaciones y al Servicio de Gestión de la Prestación Farmacéutica del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea; al Servicio de Administración y Servicios Generales, a la Sección de Aprovisionamiento, al Servicio de Farmacia y a la Dirección Médica del Hospital Universitario de Navarra; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Sección de Aprovisionamientos y Almacenes, al Servicio de Farmacia y a la Gerencia del Área de Salud de Tudela; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Sección de Aprovisionamiento, al Servicio de Farmacia y a la Gerencia del Área de Salud de Estella-Lizarra, a los efectos oportunos.

5º.- Notificar esta Resolución a las empresas interesadas, significándoles que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y art. 126, apartado 3, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
Jesús Alfredo Martínez Larrea


Jesús Alfredo Martínez Larrea
Director Gerente del SNS-O

2024.11.19
11:42:39 +01'00'